

QUILMES, 24 ENE 2007

VISTO la Resolución SIGEN N° 179/01, la Decisión Administrativa N° 104/01, las solicitudes de renovación de los contratos de locación de servicios del Personal Administrativo y de Servicios efectuadas por las distintas Secretarías, Direcciones Generales, Departamentos y el Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que las normas aludidas establecen la obligatoriedad de certificar con carácter de declaración jurada, la efectiva prestación de servicios de los agentes de Planta Permanente, Transitoria y Contratada, como requisito previo indispensable para autorizar el pago de las correspondientes remuneraciones.

Que como consecuencia del receso académico y administrativo durante el mes de enero instituido por Resolución (R) N° 977/06, no se cuenta con la presencia de todos los funcionarios responsables que certifiquen dicha declaración.

Que cada Secretaría, Dirección General, Departamento y el Rectorado, según requerimientos enviados a la Dirección General de Recursos Humanos, solicita la renovación de los contratos del Personal Administrativo y de Servicios a su cargo, vencidos el día 31 de Diciembre de 2006.

Que por autorización de la Secretaría Académica se solicita renovar los contratos del área Programa de Educación No Presencial "Universidad Virtual de Quilmes".

Que la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Administrativa, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector en el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proceder por única vez a la liquidación de contratos del Personal Administrativo y de Servicios contratado, cuyos contratos han sido renovados por



00071

requerimiento de las Secretarías, Direcciones Generales, Departamentos y el Rectorado, citado el en visto de la presente resolución, contra presentación de la factura correspondiente, y cuya nómina se publicará en cartelera de Casa 6 – Dirección General de Recursos Humanos- aún cuando los mismos no se encuentren firmados por las partes.

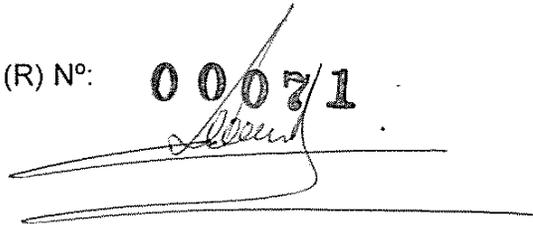
ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Dirección General de Recursos Humanos que arbitre los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente de la presente y efectivice la firma de los contratos referidos.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
ca.
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

RESOLUCIÓN (R) N°:

0007/1



Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES